

**VISTO:**

El Informe N° D000341-2022-PENSION65-CC, de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; asimismo, el literal r) del artículo 17 establece como función de la Unidad de Administración el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, estableciéndose en el literal b) del artículo 2 que para la sustentación del Gasto Devengado también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en concordancia, el numeral 7.5.1 de la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas" del Programa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, sobre el reembolso dispone que, excepcionalmente, la Unidad de Administración atenderá reembolsos de viáticos y/o pasajes, los cuales proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos y/o pasajes antes de la comisión de servicio, así también, cuando por indicación de el/la Jefe/a de las Unidades de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa y por necesidad de la comisión de servicio, se extiende el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en adición, el numeral 7.5.4 de la precitada Directiva establece que, el reembolso de viáticos y pasajes se reconoce mediante la emisión de una Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, previo cumplimiento de la remisión de la justificación que corresponde a la solicitud, emitida por la Unidad Responsable del comisionado/a, que adjunta la documentación de sustento correspondiente, así como, previo pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Responsable de la revisión del presente procedimiento;

Que, mediante Memorando N° D000248-2022-PENSION65-UT PUNO y Memorando N° D000270-2022-PENSION65-UT PUNO la Unidad Territorial Puno solicita a la Unidad de Administración el reembolso de viáticos y pasajes de diez (10) comisionados de la Unidad de Territorial Puno, debido a la urgencia de la participación en el Encuentro Nacional de Fortalecimiento de Competencias de los jefes de Unidad orgánica y jefes de Unidades Territoriales - Lima, acompañamiento y participación en los encuentros de Saberes Productivos, y acompañamiento y supervisión en operativo de pago por ETV a usuarios de Pensión 65 en los diversos distritos de Puno, entre el 19 de setiembre al 05 de octubre de 2022, y cuyo importe asciende a S/ 1,946.32 (Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 32/100 Soles), remitiendo para tal efecto la documentación de sustento respectiva;

Que, mediante Informe N° D000341-2022-PENSION65-CC, la Coordinación de Contabilidad señala que, de la revisión realizada al presente expediente, se advierte este cumple con los requisitos establecidos en la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas" del Programa, recomendando se apruebe la solicitud de reembolso de viáticos de los diez (10) comisionados de la Unidad de Territorial Puno por el importe de S/ 1,946.32 (Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 32/100 Soles), que serán afectados a la Meta 049;

Que, estando a las competencias de la Jefatura de la Unidad de Administración con el visado del Coordinador de Contabilidad y, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas", la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el reembolso de gastos por comisión de servicios, por concepto de viáticos, a favor de diez (10) comisionados de la Unidad de Territorial Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el periodo comprendido del 19 de setiembre al 05 de octubre de 2022, por el monto de S/ 1,946.32 (Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 32/100 Soles), conforme el siguiente detalle:



N°	DNI	COMISIONADO	PLANILLA	COMISION	META	REEMBOLSO – ESPECIFCA DE GASTOS		
						2.3.21.21	2.3.21.22	TOTAL REEMBOLSAR
1	01324006	JANNETH CAPACOILA GRIMALDOS	1	24/09/2022 AL 30/09/2022	49	120.00	953.32	1,073.32
	01324006	JANNETH CAPACOILA GRIMALDOS	2	15/09/2022 AL 17/09/2022	49	46.00	20.00	66.00
	01324006	JANNETH CAPACOILA GRIMALDOS	2	04/10/2022 AL 05/10/2022	49	100.00	20.00	120.00
2	70351991	FRITZ QUEA SANCHEZ	3	22/09/2022 AL 25/09/2022	49	105.00	23.00	128.00
3	01306357	GLICERIO ANCCO LOZA	4	20/09/2022 AL 22/09/2022	49	56.00	46.00	102.00
4	01211702	DOMINGO PANFILO PAUCAR PARI	5	19/09/2022	49	0.00	25.00	25.00
5	41526292	CLAUDIO LUNA LINO	6	19/09/2022	49	0.00	25.00	25.00
6	70112833	JOSEPH JIMI RAMOS ADCO	7	26/09/2022 AL 30/09/2022	49	55.00	110.00	165.00
7	43753481	OMAR CRUZ CHIPANA	8	20/09/2022	49	120.00	12.00	132.00
8	72175106	WILLIAM VELA MARCA	9	20/09/2022	49			0.00
9	70016966	ELMER NERLUND SOSA MEDINA	10	22/09/2022	49	30.00	25.00	55.00
10	45157256	JACKELINE MARTITZA RUELAS ARANDA	11	22/09/2022	49	30.00	25.00	55.00
<b>TOTALES S/</b>						<b>662.00</b>	<b>1,284.32</b>	<b>1,946.32</b>

**Artículo 2º.-** Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Coordinación de Contabilidad para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**Artículo 3º.-** Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**«MARIA ISABEL JHONG GUERRERO»**  
**«JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION»**  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65